

DECRETO 1361 DE 2012

(junio 25)

D.O. 48.473, junio 26 de 2012

por medio del cual se promulga el “Tratado sobre el derecho de marcas” y su “Reglamento”, adoptados en Ginebra, Confederación Suiza, el 27 de octubre 1994.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le otorga el artículo 189 numeral 2° de la [Constitución Política](#) de Colombia y en cumplimiento de la Ley 7ª de 1944, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 7ª del 30 de noviembre de 1944, en su artículo 1° dispone que los tratados, convenios, convenciones, acuerdos, arreglos u otros actos internacionales aprobados por el Congreso, no se considerarán vigentes como leyes internas, mientras no hayan sido perfeccionados por el Gobierno en su carácter de tales, mediante el canje de ratificaciones o el depósito de los instrumentos de ratificación, u otra formalidad equivalente;

Que la misma ley en su artículo 2° ordena la promulgación de los tratados y convenios una vez sea perfeccionado el vínculo internacional de Colombia con el respectivo instrumento internacional;

Que el Congreso de la República, mediante la Ley 1343 de 31 de julio de 2009, publicada en el Diario Oficial número 47.887 de 8 de noviembre de 2010, aprobó el “Tratado sobre el derecho de marcas” y su “Reglamento”, adoptados en Ginebra, Confederación Suiza, el 27 de octubre de 1994;

Que la Corte Constitucional, en Sentencia C-261 de 2011 de fecha 6 de abril de 2011, declaró

exequible la Ley 1343 de 31 de julio de 2009 y el “Tratado sobre el derecho de marcas” y su “Reglamento”, adoptados en Ginebra, Confederación Suiza, el 27 de octubre de 1994;

Que el Presidente de la República expidió, el día 20 de diciembre de 2011, el Instrumento de Adhesión del “Tratado sobre el derecho de marcas” y su “Reglamento”, adoptados en Ginebra, Confederación Suiza, el 27 de octubre de 1994;

Que el Gobierno de la República de Colombia depositó el Instrumento de Adhesión del “Tratado sobre el derecho de marcas” y su “Reglamento”, adoptados en Ginebra, Confederación Suiza, el 27 de octubre de 1994, ante la Dirección General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual el día 13 de enero de 2012;

Que de conformidad con el artículo 20 del “Tratado sobre el derecho de marcas”, ese tratado y su “Reglamento”, adoptados en Ginebra, Confederación Suiza, el 27 de octubre de 1994, entraron en vigor el 13 de abril de 2012;

DECRETA:

Artículo 1°. Promúlguese el “Tratado sobre el derecho de marcas” y su “Reglamento”, adoptados en Ginebra, Confederación Suiza, el 27 de octubre de 1994;

(Para ser transcrito en este lugar, se adjunta copia del texto del “Tratado sobre el derecho de marcas” y su “Reglamento”, adoptados en Ginebra, Confederación Suiza, el 27 de octubre de 1994).

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 25 de junio de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.

Nota: Ver D.O. 48.473, pag. 3